

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0102-2023-GAF/MDP

PICHANAQUI, 06 DE SETIEMBRE DEL 2023

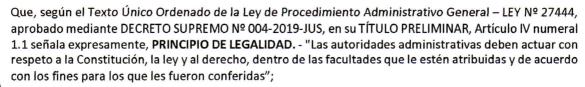
LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

VISTO:

THE TO AD DIST

EI INFORME № 431-2023-OAYF/MDP, DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DEL 2023; INFORME N° 0727-2023-SGLySG-GAF/MDP, DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DEL 2023; Y;

CONSIDERANDO:



Que, el Segundo Párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; debiendo emitir Resoluciones Gerenciales en Primera Instancia, en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece como una de las funciones de la Gerencia de Administración es la de: r) "Emitir las Resoluciones de acuerdo a las atribuciones que le confiere el alcalde";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Directiva De Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en el Artículo 40º, Encargos a personal de la institución "40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, con DIRECTIVA N°005-2019-GPyP/MDP; denominado "DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DE LA







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", establece los lineamientos para otorgar encargos internos a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el cual es aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 184-2019-MDP/GM, de fecha 17 de octubre del 2019;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y el comando conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, realizara la Gran Campaña Gratuita denominado "ACCIÓN CIVICA MULTISECTORIAL DE SALUD"; con las de 20 especialista que atenderán en el Distrito de pichanaqui; para lo cual se contara con la presencia de las autoridades del Gobierno Nacional y Regional;

Que, mediante el INFORME № 431-2023-OAyF/MDP, DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DEL 2023, se solicita la asignación de fondo por encargo, por el monto total de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles), a favor de Villalba Huayre Evelin Florcia – Asistente Administrativo de la Oficina de Administración y Finanzas; para la atención oficial por la visita de las autoridades nacionales y regionales, por la Gran Campaña Gratuita denominado "ACCIÓN CIVICA MULTISECTORIAL DE SALUD", el cual se realizará el día 07 de setiembre del 2023.

ALIDAD OIS OFICINA DE JURIDICA CHANA

Que, mediante el INFORME N° 0727-2023-SGLySG-GAF/MDP, DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DEL 2023, el Bach/Cont. Levi Campos Asursa – Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa que es de opinión favorable que se otorgue el encargo interno por el monto de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles); a nombre de Villalba Huayre Evelin Florcia – Asistente Administrativo de la Oficina de Administración y Finanzas; para cubrir los gastos de la atención oficial por la visita de las autoridades nacionales y regionales, por la Gran Campaña Gratuita denominado "ACCIÓN CIVICA MULTISECTORIAL DE <u>SALUD"</u>; Asimismo, hace mención a la RESOLUCION DIRECTORAL № 036 -2010-EF-77.15. Artículo 4.- el dual establece lo siguiente <u>"De los "Encargos a personal de la Institución" ITEM 1, El monto máximo a</u> er otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009 -EF/77.15. Donde regula la forma de otorgar fondos por encargos al personal de la entidad, como es el caso, en tal sentido recomienda otorgar el fondo por encargo interno a quien corresponda, acotando que, para el trámite de estos fondos por encargos al personal, deben de ser tramitados con anticipación a efectos de que se puedan realizar las acciones administrativas que el caso amerita;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N.º 00000001999, de fecha 06 de setiembre del 2023; el C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa sobre la Asignación Presupuestal a fin de cubrir el gasto detallado líneas arriba, por el monto de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles);

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y ESTANDO A LOS INFORMES TECNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY № 27972 — LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF Y SUS MODIFICACIONES, Y A LAS FACULTADES OTORGADAS mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2023-MDP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el encargo Interno a nombre de la SERVIDORA VILLALBA HUAYRE EVELIN FLORCIA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; por el monto total de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Con 00/100 Soles); para cubrir los gastos de ATENCIÓN OFICIAL POR LA VISITA DE LAS AUTORIDADES NACIONALES Y REGIONALES, por la Gran Campaña Gratuita denominado "ACCIÓN CIVICA MULTISECTORIAL DE SALUD", el cual se realizará el día 07 de setiembre del 2023; todo ello en referencia al Formato Nº 01 "Autorización De Encargo Interno Al Personal De La Institución" de la DIRECTIVA № 05-2019-GPyP/MDP, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 184-2019-MDP/GM; en merito a los fundamentos expuestos y con los documentos sustentatorios que forman parte de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO SEGUNDO. - LOS SERVIDORES (as) responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

OFICINA DE ASESORIA AR

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería en lo que corresponda.

ARTICULO CUARTO. NOTIFÍQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establece la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFICINA DE PLANEAMIENTO PARAMENTO PA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

LIG. ADM. JUAN JEREMIAS TÓRRES ORTIZ Jete de la Oficina de Administración y Finanzas